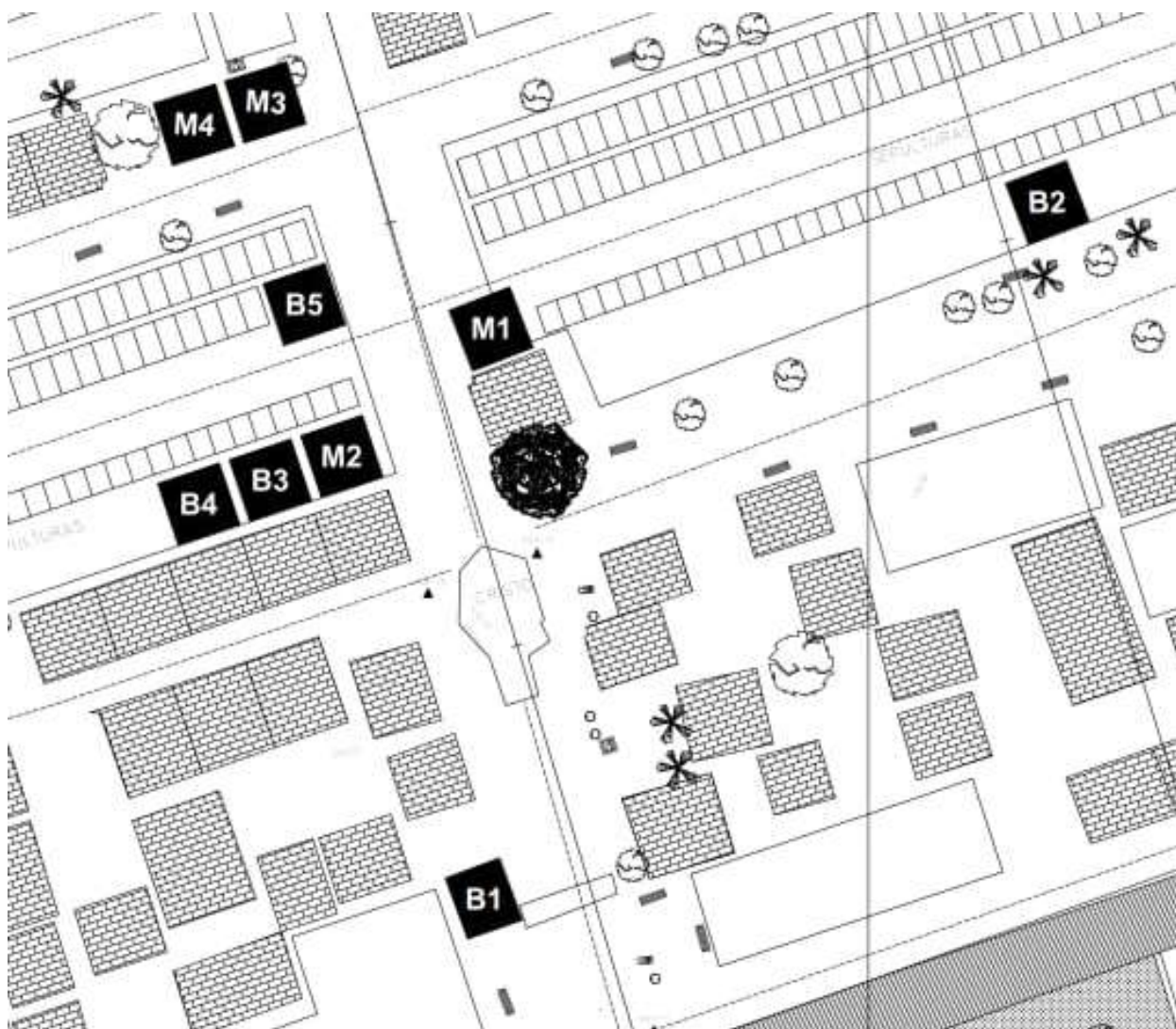


## **BASES DE REMATE VENTA DE MAUSOLEOS Y BÓVEDAS** **CEMENTERIO MUNICIPAL**

Las presentes bases regulan el procedimiento para el remate de espacios para venta de mausoleos y bóvedas que más adelante se detallan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades. La autorización para el remate consta en el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Municipal en la sesión Ordinaria N°62, Acuerdo N°179, de fecha 15 de marzo de 2023.

### **PRIMERO: IDENTIFICACIÓN VENTA DE MAUSOLEOS.**

El Bien Raíz que saldrá a remate en pública subasta corresponde a los terrenos que se encuentran en el Cementerio Municipal de Nancagua que muestra la figura:



Esos terrenos para construcción de mausoleos o bóvedas poseen una dimensión aproximada de 3x3m<sup>2</sup>. Subastándose los lotes: B1-B2-B3-B4-B5 y M1-M2-M3-M4. Siendo un Total de 9 lotes.

La fecha de la subasta pública será el día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 hrs. en la sala de cine del Centro Cultural la Casona, ubicado en la Calle Armando Jaramillo N°21. La adjudicación será viva voz a la mejor oferta económica

### **TERCERO: DE LAS AUTORIDADES Y PUBLICACION DE BASES.**

La Administración de Finanzas, designará un martillero y la Secretaria Municipal, será Ministro de Fe del acto del remate.

El aviso de remate será en el mes marzo en un diario de circulación regional y una radioemisora local. El Decreto que aprueba las presentes bases será difundido a través de la pagina WEB de la Ilustre Municipalidad de Nancagua [www.muninancagua.cl](http://www.muninancagua.cl) y mediante las redes.

Las presente bases podrán ser retiradas en oficinas de la Secretaría Municipal. Oficina de Partes, a partir de la fecha en que se publique el aviso de remate. También estarán disponibles en el fan page de la municipalidad.

### **CUARTO: DE LAS VISITAS A TERRENO.**

Los interesados podrán realizar visitas a los terrenos que van a rematar:

- 1.- El día anterior al acto del remate.
- 2.- El mismo día del remate de 09:00 a 11:00 hrs AM, para lo cual debe contactarse con la administración del cementerio municipal en el mismo recinto, Persona encargada Sr. Claudio Zuñiga.

### **QUINTO: DEL MONTO MINIMO DE LAS POSTURAS.**

El mínimo para las posturas del remate será la suma de \$85 UTM (Cinco millones trescientos ocho mil doscientos cincuenta pesos) por cada terreno y que corresponde al valor mínimo que el Honorable Concejo Municipal de Nancagua, aprobó al autorizar la venta de mausoleos, según consta en la ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Comuna, del día 16 de noviembre de 2022.

### **SEXTO: DE LAS CAUCIONES Y GARANTIAS.**

Para tener derecho a participare y hacer postura en el remate, los interesados deberán rendir causación por un valor de \$300.000.- en pesos chilenos, a través de una boleta bancaria a la VISTA, tomada en un banco, a la orden de la Ilustre Municipalidad de

Nancagua, Rut 69.090.400-4, con vigencia de 1 mes, la que deberá ser entregada al martillero o la TESORERIA Municipal, a lo menos una hora antes de la hora fijada para el inicio de la subasta, junto a una copia de estas bases firmadas, hoja por hoja, en señal de conocimiento y aceptación de sus condiciones.

Los documentos bancarios de aquellos que no se adjudiquen el remate de la venta de mausoleos, serán devueltos de inmediato o, mas tardar, hasta el tercer día hábil de efectuado el remate.

### **SEPTIMO: REQUISITOS DE LOS POSTORES.**

Podrán participar todas las personas naturales que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases, con excepción de los funcionarios municipales de planta, contrata, honorarios, o aquellos trabajadores que tengan contrato vigente con municipio bajo cualquier calidad jurídica, así como tampoco parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

Los postores que se encuentran facultados a participar en la subasta pública, (que hayan ingresado la caución de \$300.000 pesos, artículos Sexto), deberán individualizarse al inicio del acto del remate, con su respectiva cedula de identidad, pues serán los únicos con derecho a hacer ofertas.

Solo se permitirá la adquisición de un lote o superficie por persona natural, de modo que quien adquiriera un lote en el remate, quedará automáticamente fuera de competencia para el remate de los siguientes lotes.

### **OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACION.**

Todo postor, subastador, adjudicatario, da por conocidas y aceptadas las presentes bases de remate, las que se insertaran íntegramente en los decretos de adjudicación respectivos.

El adjudicatario deberá suscribir el acta de remate a mas tardar dentro de los tres días siguientes de la subasta. Dentro del quinto día hábil contado en igual forma, deberá consignar el valor total de lo rematado, debiendo dentro de dicho plazo solicitar se ordene extender el correspondiente decreto de adjudicación, para lo cual se entregaran todos los antecedentes que se requieren para la redacción de dicho instrumento. Si así no lo hiciere, quedara sin efecto el remate de pleno derecho, perdiendo por vía de pena y sin mas tramites, el valor entregado como caución, la que quedara a beneficio de la Municipalidad de Nancagua, como pago de los perjuicios causados.

El plazo para extender el decreto de adjudicación será de veinte días hábiles, contados desde la fecha que se hubiere efectuado el remate. Se entiende que la caución entregada por el postor adjudicatorio, no se imputara al precio definido en el remate.



**NOVENO: DE LOS GASTOS.**

Todos los desembolsos por conceptos de impuestos, derechos notariales, inscripciones, sub inscripciones, anotaciones y demás que fuere necesario realizar para la total y completa aprehensión material y jurídica del inmueble rematado, será de cargo exclusivo del adjudicatario, sin derecho a reembolso y fuera del precio del remate.

**DÉCIMO: DE LA ENTREGA DEL TERRENO.**

El adjudicatario está facultado para tomar cualquier posesión del terreno, a partir de la fecha de la escritura de adjudicación.

**UNDECIMO: DOMICILIO.**

Los interesados fijan domicilio en la comuna y ciudad de Nancagua, para todos los efectos legales y de las presentes bases de remate, las que se entenderán formar parte del acta de remate y se insertaran integrante en el decreto de formar parte del acta de remate y se insertaran íntegramente en el decreto de adjudicación respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARIO BUSTAMANTE SALINAS**  
ALCALDE

**ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS**  
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:

Oficina Partes

Secretaria Municipal

Dirección de Obras/

MBS/